

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío., catorce de diciembre de dos mil veintitrés

Rad. 2023-00229

Se pone en conocimiento de la parte demandante que, por parte de la oficina de registro de esta ciudad, se procedió a inscribir la medida cautelar decretada en este asunto, sobre los folios de matrículas 280-42759 y 280-86852

Como quiera que las medidas decretadas ya se hicieron efectivas, se requiere a la parte demandante para que proceda a gestionar la notificación personal de la sociedad demandada en los términos que dispone el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Para tal efecto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito (art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46a5666362c7461cd004be9b12af3419f12872c49aeca5517c648f022a5a199d**
Documento generado en 14/12/2023 04:50:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>